AVISO IMPORTANTE

Conforme al **artículo 28** del **Reglamento de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Dirección General de Educación del Estado**, que a la letra dice:

”Los pagos se efectuarán en el lugar en que los trabajadores presten sus servicios y deberán hacerse precisamente en moneda de curso legal y en los días 15 y últimos de cada mes.”

Derivado de lo anterior, se estará realizando la debida dispersión al Personal del Sector Educativo del Estado, en el tiempo respectivo. Por lo tanto, este pago será realizado en las siguientes horas del día de hoy.